SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº II – SEDE CHICLAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00385-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 30 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 014-2022-SUNARP-ZRN°II/JEF, Informe Nº 00626-2022-SUNARP/ZRII/UA, Informe N° 00298-2022-SUNARP/ZRII/UA/ABAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 014-2022-SUNARP-ZRN°II/JEF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad, que comprendía diez (10) procedimientos de contratación: siete (7) vía procedimiento de selección y tres (3) vía Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, con un valor referencial de S/1 031 508.00 (un millón treinta y un mil quinientos ocho con 00/100 soles);

Que, por necesidades propias de la gestión institucional y en consideración del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, y teniendo como sustento los Informes N° 00298-2022-SUNARP/ZRII/UA/ABAS, e Informe No 00626-2022-SUNARP/ZRII/UA, se advierte la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad, para excluir el proceso de contratación de servicio "servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos y planos" (3 años);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece que: *"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. / 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366 Ley de Creación de la Sunarp, Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN, el texto único ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
TORRES MOZO Rosa Isabel FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/30 16:10:59-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8944464342

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la décimo sexta (16º) modificación del PAC institucional 2022 (versión 17), para formalizar el siguiente acto:

EXCLUSION:

N° Ref.	Método de Contratación / Tipo de Procedimiento	Objeto de contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial	Fecha prevista convocatoria	Tipo de compra o selección
26	Concurso Público	Servicio	"Servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos y planos" (3 años)	S/ 1'160,883.00	Diciembre	Por la entidad

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Administración y Especialista en Abastecimiento, para conocimiento y ejecución de acciones que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por: ROQUE CASTILLO Eladio Edwin FAU 20314210396 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/12/30 16:28:44-0500

Firmado digitalmente
ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO
Jefe Zonal
Zona Registral Nº II – Sede Chiclayo

sunarp
V°B°
Firmado digitalmente por: VEGA CARRANZA Patricia Tatiana FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/30 16:19:14-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8944464342